

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2022

El Gobierno Atizapán de Zaragoza, a través de la Subdirección de la Juventud con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo décimo tercero y décimo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 y 34 fracción VII de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 10, 12 y 14 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 6, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 11, 13 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios,

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes que residan en el municipio de Atizapán de Zaragoza, cuya edad quede comprendida entre 12 y 29 años al cierre de la presente convocatoria, que por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la juventud Atizapense y a la comunidad en general, a obtener el

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. De los participantes.

Podrán ser acreedoras al Premio Municipal de la Juventud las personas físicas, las y los candidatos deberán ser personas jóvenes originarios por nacimiento y que radiquen en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo menos seis meses anteriores al registro de la candidatura; cuya edad al cierre de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

Segunda. De las Categorías.

El Premio Municipal de la Juventud se otorgará a las y los jóvenes Atizapenses en tres categorías:

- Categoría A: para jóvenes de 12 a 20 años de edad cumplidos al cierre de la presente convocatoria.
- Categoría B: para jóvenes de 21 a 29 años de edad cumplidos al cierre de la presente convocatoria.

Tercera. De las Modalidades.

El Premio Municipal de la Juventud reconocerá a las personas jóvenes Atizapenses en las categorías de edad antes mencionadas, tomando en consideración las siguientes modalidades:

- Trayectoria Académica. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.
- Trayectoria Artística y Cultural. Se otorgará a las y los jóvenes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales, de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura y la identidad Atizapense, con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del Municipio.
- Superación de Jóvenes con Discapacidad. Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.
- Jóvenes Emprendedores. Se entregará a las y los jóvenes cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de los jóvenes de Atizapán de Zaragoza.

Cuarta. Del Premio y Reconocimiento.

Las personas jóvenes que resulten galardonadas con el Premio Municipal de la Juventud serán acreedoras a los siguientes premios:

Primer lugar: Una Tablet con un valor estimado a \$6,000.00 pesos/M.N.
Segundo lugar: Bocina y audífonos con un valor estimado de \$2,000.00 pesos /M.N;
Así como un reconocimiento por parte del Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, que les serán entregados en ceremonia solemne de premiación el día viernes 12 de agosto de 2022, el lugar y la hora para dicho evento será notificado a los ganadores con al menos 5 días hábiles de anticipación.

Quinta. Del Registro y Documentación.

El registro de candidaturas y entrega de documentación se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 18:00 horas del lunes 20 de julio de la presente anualidad y a través del link (formulario) donde se deberá adjuntar en archivos electrónicos (en formato .PDF), en el orden que a continuación se precisa:

- Carta de postulación dirigida al Consejo Calificador del Premio Estatal de la Juventud, suscrita por la(s) persona(s) o instituciones que proponen al candidato, destacando sus principales méritos.
- Identificación oficial vigente con fotografía; cuando se trate de menores de edad, se deberá proporcionar identificación oficial vigente del padre o tutor; en caso de que el o la aspirante se encuentre inscrito a una institución educativa, deberá presentar credencial o acreditación de su institución educativa con fotografía.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- CURP actualizado.
- Currículum vitae actualizado de la candidata o candidato.
- Reconocimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, títulos o grados, fotografías de sus méritos, constancias, testimoniales, etcétera. (En caso de contar con ellos).
- Para el caso de los registros a la modalidad de Superación de Jóvenes con Discapacidad, se deberá presentar comprobante médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato o candidata.
- La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo para que el o la aspirante no sea considerado(a) como candidato(a).

Sexta. Del Plazo para el Registro.

El registro de candidaturas se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas de la tarde del lunes 20 de julio de 2022.
En caso de ser necesario se solicitará al candidato o candidata documentación original para cotejo, misma que será devuelta al término de la revisión.

Séptima. Del Consejo de Jurados Calificadores.

La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el consejo calificador, el cual estará integrado por:

- Un presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza.
- La secretaria técnica, que será la titular de la Subdirección de Juventud de Atizapán de Zaragoza; y
- Tres jurados especialistas para todas las modalidades del Premio Municipal de la Juventud, que serán nombrados por el Comité Organizador.

Las personas integrantes del consejo calificador, tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, el presidente del consejo calificador tendrá voto de calidad y desempate.

Octava. Atribuciones del Consejo.

El Consejo de Jurados Calificadores del Premio Municipal de la Juventud, tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el galardón.

Las decisiones del consejo de jurados calificadores serán de carácter definitivas e inapelables.

Novena. Criterios de selección de las personas ganadoras.

Se tomarán en cuenta 4 criterios de evaluación:

- Trayectoria:
Se evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona o el grupo en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, entre otras.
 - Carácter Inspirador:
El consejo calificador evaluará si la persona o el grupo, establecen proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si generan conciencia y motivan a otros jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que éstas se inscriben.
 - Impacto y Alcance:
El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad de Atizapán de Zaragoza, así como en el desarrollo de uno o varios de los objetivos de la "Agenda de Desarrollo Sostenible 2030".
 - Carácter Innovador:
El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.
- Estos criterios están relacionados con las características de los trabajos inscritos. A cada uno de los criterios se le asignará un valor en una escala del 5 al 10.

Décima. Mecánica Operativa.

La Subdirección de la Juventud de Atizapán de Zaragoza, emitirá la convocatoria.
La Subdirección de la Juventud recibirá el total de expedientes digitales de candidatas y candidatos inscritos al Premio Municipal de la Juventud en todas sus modalidades.
Se entregará a los integrantes del consejo de jurados calificadores el acceso únicamente a los expedientes digitales de aquellos aspirantes que cumplan con los requerimientos mencionados en las Bases Quinta y Novena de la presente convocatoria.
La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Municipal de la Juventud, será publicada en el sitio web del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza (<https://atizapan.gob.mx/>) en un plazo de siete días hábiles posteriores a la fecha de deliberación del Consejo de Jurados Calificadores del Premio Municipal a la Juventud. Deliberación que tendrá lugar el día 03 de agosto del presente año.
La entrega del premio se realizará en ceremonia solemne, el día 12 de agosto de 2022, el lugar y la hora para dicho evento será notificado a los ganadores con al menos 5 días hábiles de anticipación.

Décima Primera. Corresponsabilidad de las personas ganadoras.

Las personas ganadoras, en cada una de las categorías y modalidades, podrán ser invitadas por la Subdirección de Juventud y tendrán la obligación de acudir a dichos llamados, durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior a la premiación, con la finalidad de participar en eventos y actos públicos, con el objetivo de incentivar a la juventud, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y generar un cambio en Atizapán de Zaragoza.
Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como jóvenes talentosos y comprometidos con su comunidad, por lo que la Subdirección de la Juventud, no estará obligada a entregar prestación adicional alguna, salvo la ya mencionada en la Base Quinta de la presente convocatoria.
La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

Décima Segunda. Del tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:
El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, como sujeto obligado es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Municipal de la Juventud, a través de la Subdirección de la Juventud, la cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del Premio Municipal de la Juventud, tomando como referencia los criterios del consejo de jurados calificadores; así como, resguardar la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa. El tratamiento de protección de Datos Personales está sujeto a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable; mismo que estará a cargo y responsabilidad de la Unidad Administrativa Subdirección de la Juventud, dependiente del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad, lo podrá consultar en: <https://atizapan.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Del Parque S/N,
Col. Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza
Estado de México.
Tel. 5516681748

www.atizapan.gob.mx